



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 19 ENE 2015

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**N° 0120 / VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Demarcación pasos Peatonales y otros con Pintura Termoplástica, Municipalidad de Concón", suscrito con fecha 12 de Enero del año 2015, entre la Empresa Pinturas Viales y Parques Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

**I.- APRUÉBESE** el Contrato denominado "Demarcación pasos Peatonales y otros con Pintura Termoplástica, Municipalidad de Concón", celebrado entre la Empresa **Pinturas Viales y Parques Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 12 de Enero del año 2015.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

FAT/prl.

Distribución:

1. Secretaría Municipal ✓
2. Control
3. D.A.F
4. Secplac
5. D.O.M
6. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**COPIA AUTORIZADA DE ESCRITURAS PUBLICAS**  
**Notario Publico y Conservador - Concon**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio Escrituras Publicas N°: 42-2015.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 10

Concon, 15 de Enero de 2015.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Eugenio Alberto Gaete González  
Notario Público y Conservador  
Con-Con

Repertorio Nº 42/2015.- eagg/fcp 1 de 1/1 logostica. Form.2890:N  
doc. Pret.: N

**CONTRATO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**

**A**

**PINTURAS VIALES Y PARQUEOS LIMITADA**

**"DEMARCACIÓN PASOS PEATONALES Y OTROS CON PINTURA  
TERMOPLÁSTICA, MUNICIPALIDAD DE CONCON"**

Bolero Nº 26734  
Fecha 2015.01.12

Repertorio Nº 42- 2015.- En Concón, República de Chile, a doce de Enero de dos mil quince, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra la empresa **PINTURAS VIALES Y PARQUEOS LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos catorce mil doscientos cincuenta guión cero, representada por don **ANTONIO REYNALDO BLOISE RAMOS**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos cinco

NOTARIO PÚBLICO  
VIÑA DEL MAR  
CONSERVADOR  
CON-CON

guión cinco, ambos con domicilio en calle ½ Oriente número mil cincuenta, oficina cuatrocientos seis, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO:**

**ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número tres mil quinientos cuarenta y ocho, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce, se aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **PINTURAS VIALES Y PARQUEOS LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la adjudicación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letras i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número trescientos cuarenta y cinco del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número treinta y tres, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número tres mil ochocientos cuarenta y cinco, de fecha diez de diciembre de dos mil catorce, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **PINTURAS VIALES Y PARQUEOS LIMITADA**, la licitación pública denominada "**DEMARCACIÓN PASOS PEATONALES Y OTROS CON PINTURA TERMOPLÁSTICA, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**". **SEGUNDO:**

**CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **PINTURAS VIALES Y PARQUEOS LIMITADA**, el servicio licitado denominado **"DEMARCACIÓN PASOS PEATONALES Y OTROS CON PINTURA TERMOPLÁSTICA, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución; b) Mantener en la faena un Profesional o Técnico de Obra, quien será el nexo entre el Contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. Este profesional debe ser el indicado en su Oferta; c) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes; d) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos Certificados, si correspondiese; e) Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio terreno y construcciones; f) Mantener vigentes las Boletas de Garantía de los distintos periodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisionales y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica; g) Disponer señalización oficial para trabajos en la vía pública y

cierros provisionales según corresponda, aislando la obra del tránsito de personas ajenas a las actividades de la faena si fuese necesario, se deberán implementar medidas especiales, que garanticen el adecuado aislamiento de los puntos de trabajo, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesarias y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior, evitando cualquier tipo de interferencia con la actividad del recinto. La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra. La Recepción de las Obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Tránsito y Operaciones. **TERCERO:** **PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de cincuenta millones noventa y cuatro mil dos pesos, IVA incluido, (monto unitario de doce mil novecientos setenta y un peso, IVA incluido). La Municipalidad de Concón pagará al Contratista en un solo estado de pago, previa Certificación conforme de la Unidad Técnica a través del ITO designado. a) Carátula Estado de Pago (Se entregará a Contratista Adjudicado; b) Presupuesto detallado por lugares intervenidos en el que se registre el trabajo realizado en mt2.; c) Factura; d) Certificado de la Inspección Comunal del Trabajo en el que se deje constancia que el Contratista no registra reclamos o deudas pendientes; e) Fotocopias planillas de imposiciones declaradas y canceladas de los trabajadores que participen de esta obra; f) Recepción conforme de los trabajos por parte del ITO; g) Set de dos (2) fotografías donde se registre el antes y el después de los trabajos por cruce en archivo digital en CD de todos los puntos intervenidos, incluidos lomos de toro; h) Copia Boletín de Ingreso en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°24; i)

Fotocopia de la garantía de caución del Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en plazos establecidos en las Bases Administrativas. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de treinta y cinco días corridos, contados desde la suscripción del presente contrato, o desde la entrega del terreno, si este evento se realizare con fecha posterior. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica de Obras designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS.** a) Por atraso en el término de la obra. Si vencido el plazo de ejecución de la Obra, esta no se encontrara culminada, se dejará constancia en el Libro correspondiente, por el ITO de tal situación Contrato, sin haberse realizado la recepción provisoria de las obras contratadas, en cuyo caso se cobrará al Contratista una multa a razón del uno por mil por día de atraso, calculado sobre el valor total del Contrato. Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la cancelación del Estado de Pago que corresponda. La Unidad Técnica a través del ITO evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni

indemnización al Contratista de naturaleza alguna. El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del Libro Manífol (debe ser entregado por el adjudicatario) de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de ello el Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica una nueva caución que cubra todo el periodo establecido en las Bases. Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 80% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el ITO en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra. **b) Por incumplimiento de instrucciones de la ITO.** El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato. El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de 1 Unidad Tributaria Mensual, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del estado de pago único. Si el Contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación del Estado de Pago único, según la gravedad del caso y previa

notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste. c) **Descuentos por Concepto de Multas.** En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al Contratista por escrito en el libro Manifol, con el objeto que sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente. **SÉPTIMO: GARANTÍAS:** a) **Documento de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las obligaciones del Contratista:** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la Vista, por un monto equivalente al diez por ciento del valor total del proyecto adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en noventa días plazo previsto para el término de la ejecución de las obras. Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva de las Obras. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón,



sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO:** **TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Es declarado en quiebra.

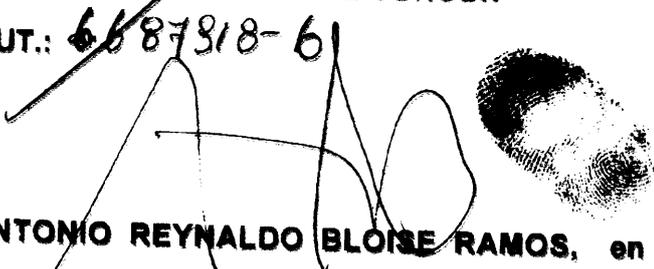
**DÉCIMO PRIMERO:** **GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura conforme a minuta redactada por el abogado Patricio Anders Torres.** **INSERCIONES:**

**PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenido a la vista.- **PERSONERIA:** La personería de don ANTONIO REYNALDO BLOISE RAMOS, para representar a PINTURAS VIALES Y PARQUEOS LIMITADA, consta de constitución de sociedad de fecha ocho de Noviembre de dos mil cinco, ante don Luis Enrique Tavolari Oliveros, Notario Público Titular de Viña del Mar, e inscrita a fojas mil doscientos cincuenta y cinco vuelta número mil trescientos noventa y cinco del Registro de Comercio de Viña del Mar del año dos mil cinco.- Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar

derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

  
**OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, en representación de  
Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON

RUT.: 6687818-61

  
**ANTONIO REYNALDO BLOISE RAMOS**, en representación de  
PINTURAS VIALES Y PARQUEOS LIMITADA.

RUT.: 8.457205-5

